

**GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SALCEDO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No RPAC-0004-2026-GADMCS**

**ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ.  
ALCALDE**

1

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

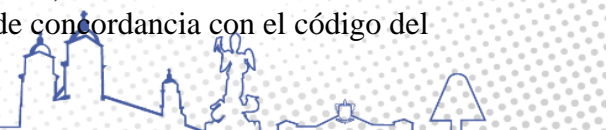
**Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)

**Que,** el Artículo 64.- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del



clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

**Que**, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde Ing. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, Mediante Resolución Administrativa Aprobación de PAC N° 01-GADMCS-AL-DCP-2026, de fecha 14 de enero del 2026 y publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;





No constituye una justificación técnica ni procedimental suficiente para llevar a cabo un proceso bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, considerando que dentro de la Entidad se prevé la ejecución de otros procesos relacionados con la adquisición de insumos químicos. En virtud de lo expuesto, solicito coordinar con las demás áreas correspondientes, a fin de elaborar el acta de consolidación respectiva, y remitir dicha documentación hasta máximo el día de mañana a las 15h00, la cual será considerada para la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC);

Con el antecedente expuesto, el ING RENZO BURI, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS; y, el ING CARLOS PONCE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS acuerdan;

Considerando que la dirección de servicios públicos contempla los siguientes procesos:

La Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal por el valor de 6.200,00 c2;

La Adquisición de insumos químicos para las diferentes plazas y mercado del cantón Salcedo por el valor de 5.000,00 c2;

El director de servicio públicos señala que va a adquirir únicamente amonio cuaternario, por lo que, al encontrarse este producto en el catálogo electrónico, se deberá modificar la matriz PAC con el cambio de procedimiento;

La Adquisición de insumos químicos para la fumigación y fertilización en el área verde del cementerio Municipal por el valor de 2.100,00 c2; y la dirección de OBRAS PUBLICAS contempla la Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón Salcedo por el valor de 6000 c2;

Conclusión:

Tomando en consideración lo expuesto, las partes convienen lo siguiente: la Dirección de obras públicas se encargará de realizar la etapa preparatoria del proceso de subasta inversa electrónica consolidando las siguientes acciones: Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal- 6.200,00;

Adquisición de insumos químicos para la fumigación y fertilización en el área verde del cementerio Municipal - 2.100,00;

Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos para realizar los controles fitosanitarios de las áreas verdes del cantón Salcedo -6000;

Para tal efecto, el Ing. Renzo Buri, en calidad de Director de Servicios Públicos, deberá remitir hasta el día lunes 19 de enero del 2026, el correspondiente listado de productos o bienes con su justificación respectiva con el fin de realizar el proceso de contratación en el cuatrimestre 1 del año fiscal;



Es preciso señalar que, la etapa precontractual y contractual estará a cargo de funcionarios de la Dirección de servicios públicos;

Mediante MEMORANDO No. - DOP-0462-2026, suscrito por la Ing. Ana Navas, ANALISTA DE AREAS VERDES (E) indica lo siguiente:

En este contexto, debo indicar que el Ing. Cristian Tapia - Administrador del Camal, deberá elaborar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) solicitada, considerando que para la elaboración del informe de necesidad es indispensable contar con la información debidamente estructurada, incluyendo la búsqueda y validación del código CPC a nivel nacional, requisito fundamental dentro de la fase preparatoria del proceso;

- Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente del Camal Municipal;
- Informe justificativo respecto de los tres productos que se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del SERCOP, en relación con los ítems del Camal Municipal;

Con lo detallado se ve la necesidad de realizar la reforma PAC 2026, conforme se detalla en los numerales siguientes, cambiando el CPC QUE ACTUALMENTE CONSTA EN EL PAC 2026:

35490 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P. 3549004110 QUIMICOS PARA PROCESOS DE DERIVADOS;

Por el siguiente CPC acorde al objeto de contratación: 34620 PLAGUICIDAS 346200913 CEBO ENVENENADO PARA MATAR ROEDORES;

**Situación actual de las partidas presupuestarias:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
322.73.08.19	3549004110	Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal	Subasta Inversa Electrónica	6.200,00	C-1

**Situación de la partida con reforma**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
322.73.08.19	346200913	Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal	Subasta Inversa Electrónica	6.200,00	C-1



**Que**, mediante MEMORANDO No. - AL-0512-2026 de fecha 17 de Marzo del 2026, el señor Alcalde Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez, ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, remite a la MSc. Andrea Corrales, DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA, la Autorizar continuar con el trámite para la Reforma PAC 2026; y;

**Que**, mediante acción de personal No. GADMCS-DA-JTH-2026-00119, de fecha 13 marzo de 2026, la máxima autoridad, a través de su delegado, resuelve Subrogar a favor del Abg. David Eduardo Salas Serrano, el cargo de Procurador Sindico.

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

### RESUELVO:

**Art.1.-**Acoger los informes y aprobar la **cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año fiscal 2026; de conformidad a los considerandos que antecedente; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en atención a lo solicitado por el MSc. Renzo Buri, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, mediante informe de justificación con No. GADMCS-DSPS-001-2026 de fecha 17 de Marzo del 2026 y remitido con MEMORANDO No.- DSP-0706-2026 de fecha 17 de Marzo del 2026, en cual se establece;

La reforma propuesta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo corresponde a la partida presupuestaria N.º 322.73.08.19, denominada “Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos”;

Actualmente, en el PAC 2026 se encuentra registrado el código CPC: 3549004110, denominado “Químicos para procesos de derivados”. La presente reforma tiene como finalidad sustituir dicho código por el CPC: 346200913, denominado “Cebo envenenado para matar roedores”, en el marco del proceso “Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal”; Esto permitirá continuar con el proceso de contratación, garantizando que el MSc. Renzo Buri, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, pueda llevar a cabo de manera oportuna el procedimiento de contratación correspondiente, en estricto cumplimiento con la normativa vigente;

#### *Situación de la partida con reforma*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	VALOR TOTAL	PERIODO
322.73.08.19	346200913	Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal	Subasta Inversa Electrónica	6.200,00	C-1



**Art.2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la **cuarta Reforma al Plan Anual Contrataciones** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2026, con la finalidad de que el MSc. Renzo Buri, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, pueda continuar con el trámite pertinente y ejecutar el proceso de Adquisición de insumos químicos para el funcionamiento del Camal Municipal;

7

**Art.3.-** Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-0004-GADMCS-2026**, la **Cuarta Reforma** al PAC 2026, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo;

**Art.4.-** La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.

Dado y firmado a **los 19 días del mes de marzo del dos mil veintiséis.**

Cúmplase y Notifíquese.

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SALCEDO.**

**Código certificación SERCOP: FT0g2ZO6Yw**

Redactado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
MSc. José Changoluisa <b>Auxiliar Administrativo</b> Fecha: 2025-08-09 Código SERCOP: NnM3Etct4u	Ing. Javier Rubio <b>Especialista de Contratación Pública</b> Código certificación SERCOP: IUqlsfIhvU	Ing. Andrea Corrales <b>Directora de Contratación Pública</b> Código certificación SERCOP: B9KgoA7UsN	Abg. David Salas <b>Procurador Sindico (S)</b> Código certificación SERCOP: xIOtrszkPj

